

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2930

Negociado 4.º.—Caza

CIRCULAR

Con fecha 2 de Septiembre último y con el número 756, le fué expedida por este Gobierno licencia de uso de armas de caza y para cazar al vecino de Constantí D. Salvador Sans Batista, domiciliado en dicho pueblo, licencia que se ha extraviado y sido sustituida por un certificado supletorio a petición del interesado, declarándose, en su consecuencia, aquella nula y sin ningún valor ni efecto por decreto de esta fecha.

Lo cual se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y más particularmente de la Guardia civil, Guardas jurados y Agentes de mi autoridad encargados del cumplimiento de la ley de Caza.

Tarragona, 16 de Octubre de 1920.
—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

Núm. 2931

ANUNCIO

El Inspector de los Ferrocarriles del Norte de España, en Tortosa, con fecha de ayer, me dice:

«Con el fin de efectuar la venta en pública subasta, de la expedición pequeña velocidad núm. 11.201 de Carthagena para Santa Bárbara, compuesta de cien sacos abono (Superfosfato de cien sacos abono (Superfosfato de 16/18) peso diez mil kilos, de fecha 16 de Febrero de 1920, ruego a V. S. ordene la publicación en el Boletín oficial, según dispone la Real orden de 9 de Mayo de 1917, para que pueda efectuarse el día 29 del presente mes, en la Estación férrea del citado punto.»

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Tarragona, 22 de Octubre de 1920.
—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2932

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE TARRAGONA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del R. D. de 30 de Enero próximo pasado, reorganizando el Cuerpo Auxiliar de las Escuelas Normales, esta Dirección ha dispuesto se anuncien por un plazo de diez días, a partir del de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las vacantes de Ayudantes expresadas a continuación, que han de proveerse en esta Escuela Normal en cumplimiento de lo dispuesto en el citado R. D., al objeto de que puedan ser solicitadas; en instancia dirigida a esta Dirección, por las personas que deseen desempeñarlas, siempre y cuando reunan las condiciones que determina el párrafo segundo del referido artículo 14, y se sometan a sufrir las pruebas de suficiencia que el Claustro de Profesores acordará una vez finalice el plazo de presentación de instancias y que se harán públicas con la debida antelación en el tablón de anuncios de esta Escuela.

Vacantes que se han de proveer

- Una de Ciencias.
 - Una de Letras.
 - Una de Religión.
 - Una de Caligrafía.
- Tarragona 21 de Octubre de 1920.
—El Director, Luis del Arco.

Núm. 2933

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROQUETAS

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de ayer; se hace público que la instancia de D. José Cid Sancho, de esta vecindad, solicitando autorización para instalar un electromotor de un caballo de fuerza en el horno que posee en esta ciudad, calle de San Roque, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de veinte días, para que puedan formularse las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Roquetas, 13 de Octubre de 1920.
—El Alcalde, José Blanch.

Núm. 2934

Confeccionado por esta Junta el repartimiento general formado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiem-

bre de 1918, para el año económico de 1920/21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias que justifiquen la reclamación, según previene el artículo 96 del mencionado Real decreto.

Fatarella, 14 de Octubre de 1920.
—El Alcalde, Felipe Font.

Núm. 2935

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FATARELLA

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el próximo año de 1921, se halla éste de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Fatarella, 14 de Octubre de 1920.
—El Alcalde, Felipe Font.

Núm. 2936

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FEBRO

Confeccionado el repartimiento general de esta localidad con arreglo al Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 a 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan, debiendo fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificar la reclamación.

Ruego a los señores Alcaldes de Prades, Capafons y Musara se sirvan dar publicidad del presente edicto, en sus respectivas localidades, para conocimiento de los vecinos de aquella y contribuyentes en este término municipal.

Febró, 14 de Octubre de 1920.
—El Alcalde, José Altés.

Núm. 2937

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCAFORT

Acordado por este Ayuntamiento en Consistorio del día de ayer, que se celebre la oportuna subasta, para adjudicar las obras de construcción de un

cementerio en esta localidad; en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público que por espacio de diez días se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, al objeto de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones, en la inteligencia de que transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Blancafort, 15 de Octubre de 1920.
—El Alcalde, José Obradó.

Núm. 2938

Don Agustín de Quinto, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 a 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnes, 15 de Octubre de 1920.
—Agustín de Quinto.

Núm. 2939

EDICTO

Don José Murtró Fusté, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Montblanch a nueve de Octubre de mil novecientos veinte.—José Murtró. —De su orden, Jesús Hernández, Secretario.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.--Tercera Inspección

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por Real orden de 12 de Julio de este año el plan de aprovechamientos que debe regir durante el próximo año forestal de 1920 a 1921 para los montes de utilidad pública de esta provincia y a cargo de este Distrito forestal, se enagenan en subasta pública por pujas a la llana los pastos concedidos en dicho plan, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el *Boletín oficial* de la provincia de fecha 11 de Septiembre

de este año y en el día y hora que se indica en el estado que a continuación se inserta, donde constan también el número de cabezas y clase de ganados que han de utilizar los pastos que se subastan, el tipo de licitación y el importe del presupuesto de ejecución del disfrute que, además del precio de adjudicación de la subasta y de los gastos de ésta ha de abonar el rematante. El plazo para la ejecución de estos aprovechamientos es desde la entrega

del mismo hasta el 30 Septiembre de 1921. Los pliegos de condiciones mencionadas se hallarán de manifiesto en la oficina del Distrito forestal y en las Secretarías de los Ayuntamientos donde han de celebrarse las subastas durante el periodo de anuncio y en las horas oficiales de despacho. Después de celebrada la subasta se remitirá el expediente original a la Jefatura del Distrito forestal para que

pueda proponer a esta Inspección la resolución que proceda. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados y de las personas que deseen tomar parte en las subastas. Madrid 11 de Septiembre de 1920.—El Inspector general, Tomás Erice.

Condiciones especiales que con las facultativas y reglamentarias publicadas en el número 216 del *Boletín oficial* de esta provincia, han de servir de base en las primeras subastas de pastos de los montes que en el presente estado se expresan, durante el año forestal de 1920 a 1921.

Número de lote	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Alcaldías donde deben celebrarse las subastas	Número de cabezas de ganado			Tasación Pesetas	Presupuesto de ejecución del disfrute Pesetas	FECHA DE LAS SUBASTAS DIA, MES Y HORA
				Mayor	Cabrío	Lanar			
2	La Fou	Estado	Cenia	»	25	600	487'50	84'95	4 de Noviembre a las diez y media
3	Refalgueri	Idem	Idem	»	50	1.300	1.050'00	107'27	» » » once
4	Barranco Galera, Lloret y Caro	Idem	Roquetas	30	30	1.800	1.515'00	135'00	» » » diez y media
5	El Puerto	Municipio	Arnes	»	75	400	412'50	83'07	» » » once
6	El Puerto	Idem	Horta	20	700	900	1.805'00	161'55	» » » once
7	Aguilás	Idem	Pinell	»	50	300	300'00	26'40	» » » once
8	Aubaga de la Argila Coyes roijes, Caballs y Pandols	Idem	Idem	»	50	500	450'00	65'35	» » » once y media
9	El Puerto	Idem	Prat de Compte	»	»	300	225'00	42'47	» » » once
10	Mola de Coll de Llumanés	Idem	Idem	»	100	200	300'00	38'60	» » » once y media
12	Bosch de la Espina	Idem	Alfara	»	10	50	52'50	14'52	» » » diez
13	Bosch negro	Idem	Idem	»	10	20	30'00	7'30	» » » diez y media
14	Vall de la Figuera y Mas de la Gila	Idem	Idem	15	40	100	195'00	41'55	» » » once
15	Gabarda	Idem	Idem	»	»	100	75'00	13'95	» » » once y media
16	Vertientes del Tosca	Idem	Idem	»	8	20	27'00	7'27	» » » doce
17	Barrancos de Valdehous	Idem	Cenia	»	100	1.200	1.050'00	108'49	» » » once y media
18	Comuns	Idem	Más de Barberans	»	170	2.690	2.272'50	162'91	» » » once
19	Comuns	Idem	Pauls	»	120	1.050	967'50	98'02	» » » once
20	Comuns	Idem	Rasquera	»	150	1.400	1.275'00	117'47	» » » once
22	Cova negra, Pedrera, Quinxá y Serramala	Idem	Tiyenys	»	210	1.450	1.402'50	120'56	» » » once
25	Buinaca y Fullola	Idem	Tortosa	50	500	2.000	2.450'00	171'58	» » » doce

NOTA.—El presupuesto de ejecución del disfrute puede variar en lo que le corresponde, según Real orden de 5 de Febrero de 1909 si el tipo de remate fuera mayor que el de tasación.—Madrid, 11 de Septiembre de 1920.—El Inspector general, Tomás Erice.

Núm. 2941
EDICTO
Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: que en el expediente individual de apremio seguido en el término municipal de Poboleda contra Mangrané e hijos de Guix sus herederos ignorados o herencia yacente del mismo por débitos a la contribución territorial rústica y urbana de los 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1918 y sucesivos vencimientos en acumulación fueron embargadas con fecha 15 de Septiembre último las fincas siguientes:
1.ª Pieza de tierra en el término municipal de la villa de Poboleda, partida Comadecasa, viña y yermo de cabida tres hectáreas, 95 áreas, 46 centiáreas; linda al Norte con Pedro Borrás Cubells, al Sur con viuda de Antonio Serrat, al Este con Francisco Folch Cabré y al Oeste con Pablo Camprubí.
2.ª Una casa sita en dicha villa y

su Calle Nueva número 33 cuya superficie no consta, linda por la derecha con la Calle Nueva por la izquierda con Engracia Llagostera y espalda con Francisco Simó.

En su consecuencia con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia de adjudicación de fincas. Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal las formuladas por los Sres. D. José María Crivillé Bley y D. José Just Llaberia con respecto a las fincas rematadas y embargadas al deudor Mangrané e hijos de Guix sus herederos ignorados o herencia yacente del mismo por las cantidades de 244 pesetas y 154 pesetas respectivamente se les adjudican dichas fincas, y se les advierte que deben ingresar en este acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras a su favor cuyo acto tendrá lugar el tercer día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación de esta provi-

dencia en el *Boletín oficial* de la provincia, y ante el Notario público de esta villa D. Ricardo Asencio Ferrer, a las once horas de dicho día.»

Y desconociéndose el domicilio de Mangrané e hijos de Guix, y en el caso de haber fallecido, sus herederos ignorados o herencia yacente de los mismos, no teniendo tampoco en esta localidad persona alguna que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos, les notifico por medio del presente edicto la transcrita providencia, requiriéndoles para que comparezcan a dicho otorgamiento de escritura, apercibiéndoles para en caso contrario que la otorgará de oficio el infrascrito Agente, conforme dispone el art 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Falset, 14 de Octubre de 1920.—Baltasar Sabaté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2942
CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa que se instruye por robo, contra Federico Trebas, se cita a Mateo Dorotich y José Riancho, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y ocho de Noviembre próximo, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Tarragona para declarar en el juicio oral que ha de tener lugar en los expresados día y hora, en méritos de la causa antes mencionada; bajo apercibimiento que, de no concurrir sin causa justificada, se impondrá la multa de cinco a cincuenta pesetas a cada uno de ellos. Vendrell a trece de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Luis Maria de Nin y Mañé.